CONTRATO L.P.N. N° 01/2012.

CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Setiembre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ** con Ruc. N° 80061483-6 representado para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con C.I.N° 403.018, Director General de la Universidad Nacional de Canindeyú; domiciliado en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa **JR CONSTRUCTORA**, con RUC N° 820071-8, denominado en adelante EL CONTRATISTA, domiciliado en la calle Pitiantuta N° 1018 e/ Amistad, tel. 021- 225 519 de la ciudad de Asunción, Representado por el SR. JUAN RODRIGUEZ, con C.I.N° 820.071, en su carácter de representante legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE DE CURUGUATY, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ y el CONTRATISTA, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 235282", adjudicado por Resolución UNICAN N° 80/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01/2012, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso a y el art. 37 "Requisitos del Contrato" de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Este contrato y los demás documentos detallados seguidamente pasan a constituir el cuerpo de su escritura, bajo la siguiente relación;

a) La Resolución UNICAN de Adjudicación N° 80/12, de fecha 14 de setiembre de 2012, emanada del Director General de la Universidad Nacional de Canindeyú y su respectiva notificación;

b) EL Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado en particular, sus anexos y comunicaciones suplementarias;

c) La oferta y demás documentos enviados por el CONTRATISTA;

d) Las Especificaciones Técnicas, cronograma de avance de la obra.

e) La Póliza de garantía de mantenimiento de oferta del 5%;

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

g) Las Condiciones Generales del Contrato;

h) Planos, Planilla de Cómputo métrico, memoria de cálculo y especificaciones técnicas; y

i) La oferta del Contratista.

j) La certificación de firma del representante legal, vía escribanía, original, que acompaña al contrato.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes y éstas se obligan a respetarlas.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La Universidad Nacional de Canindeyú, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el CONTRATISTA. Por su parte este asume la obligación de subsanar cualquier presentación deficiente.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El plazo de la ejecución de la obra es de 95 (noventa y cinco) días calendarios a partir de la recepción de la orden de inicio por parte de la Institución.

El lugar de la ejecución de la Obra es en la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú en el campus universitario de la ciudad de Curuguaty.

Los trabajos realizados, los plazos y especificaciones técnicas, conforme al cronograma de trabajo serán verificados y certificados por parte del Director de Obras y Fiscal de Obras designados por el Rectorado de la UNICAN.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adjudicación, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y a las determinadas por la Universidad Nacional de Canindeyú, corresponde a la suma total de la adjudicación de Gs. **1.069.100.910** (Guaraníes Mil sesenta y nueve millones cien mil novecientos diez), IVA incluido.

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA, se compromete ejecutar las obras de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta, el PBC y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, la obra se realizará según el siguiente cuadro en general;

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Construcción de Aulas y oficinas Administrativas en la sede de la UNICAN en la ciudad de Curuguaty	Obra	1	**1.069.100.910**	**1.069.100.910**
	TOTAL GS.				**1.069.100.910**

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Replanteo	m2	977,30	2.700	2.638.710
2	Estructura de Ho Ao, Pilares, Vigas, y losas	m3	62,50	1.957.500	122.343.750
3	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	42,00	337.500	14.175.000
4	Mampostería en panderete	m2	112,00	40.500	4.536.000
5	Mampostería de nivelación 0,30 de ladrillos comunes	m2	112,00	121.500	13.608.000
6	Mampostería de nivelación 0,45 de ladrillos comunes	m2	16,00	162.000	2.592.000
7	Aislación horizontal	ml	356,00	24.300	8.650.800
8	Mampos.de elev. de ladrillo blanco de 0,15 a una cara a la vista	m2	285,00	67.500	19.237.500
9	Mampos.de elev. de ladrillo común de 0,15 a revocar	m2	894,00	54.000	48.276.000
10	Mampos.de elev. de ladrillo común de 0,30 a revocar	m2	96,00	121.500	11.664.000
11	Mampostería armada con varilla de 8 mm	ml	528,00	20.250	10.692.000
12	Revestido de enmarcado con ladrillo blanco a la vista	m2	95,00	33.750	3.206.250
	Techo de tejas romanas sobre estructura metálica de caños	m2	1.244,00	209.250	260.307.000
13	Coronamiento de ladrillos a la vista	ml	135,00	13.500	1.822.500
14	Revoque de losa	m2	123,00	33.750	4.151.250
15	Revoque de pared a dos capas filtrada	m2	2.550,00	27.000	68.850.000
16	Contrapiso de cascote	m2	977,50	20.250	19.794.375
17	Piso cerámico 0,30x0,30 con base gris de alto trafico PI5	m2	977,50	101.250	98.971.875
18	Borde de piso tipo plancha de granito	ml	135,00	135.000	18.225.000
19	Estructura metálica con tejido artístico	m2	86,00	202.500	17.415.000
20	Zócalos	ml	478,00	16.200	7.743.600
21	Contrapiso de cascote (exterior)	m2	132,00	20.250	2.673.000
22	Piso de arena y cemento para guarda obra	m2	132,00	27.000	3.564.000
23	Cielorraso de yeso	m2	866,00	47.250	40.918.500
24	Buñas en paredes revocadas	ml	156,00	20.250	3.159.000

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

25	**Aberturas de maderas**				
a	Puerta tablero con marco, cerradura, y herrajes de 0,80	un	18,00	810.000	14.580.000
b	Puerta tablero con marco, cerradura, y herrajes de 1,20	un	2,00	877.500	1.755.000
c	Puerta placa con marco, cerradura, y herrajes de 0,70	un	10,00	580.500	5.805.000
d	Ventanas de estructura metálica y vidrios	m2	184,00	155.250	28.566.000
26	Baño completo (incluye artefactos y griferías)	gl	1,00	3.375.000	3.375.000
27	Mesada de granito natural para baños	ml	9,00	135.000	1.215.000
28	Revestido de azulejos para baño 0,30x0,20	m2	123,00	67.500	8.302.500
29	Terminación de fajas con listel y accesorios para baños	gl	1,00	675.000	675.000
30	Extractores de aire para baños	ml	80,00	20.250	1.620.000
31	Tratamiento de paredes con grafiato rustico	m2	320,00	40.500	12.960.000
32	Tratamiento de silicona para ladrillos a la vista	m2	285,00	13.500	3.847.500
33	**Pinturas**				
a	De pared con fijador	m2	2.550,00	9.450	24.097.500
b	De pared al látex acrílico	m2	2.550,00	12.150	30.982.500
c	De losa al látex acrílico	m2	132,00	16.200	2.138.400
d	De cielorraso al acrílico	m2	866,00	16.200	14.029.200
e	Enduído acrílico interior y exterior y cielorraso	m2	3.548,00	8.100	28.738.800
f	De aberturas al sintético	gl	1,00	2.700.000	2.700.000
j	Pintura de azotea con impermeabilizante	m2	132,00	16.200	2.138.400
34	**Instalación Eléctrica**				
a	Entrada para medidor trifásico	un	1,00	1.012.500	1.012.500
b	Tablero general	un	1,00	1.012.500	1.012.500
c	Tablero seccional	un	2,00	567.000	1.134.000
d	Boca de luz	bc	72,00	67.500	4.860.000
e	Toma corriente	bc	62,00	67.500	4.185.000
f	Línea para ventiladores	bc	20,00	67.500	1.350.000
g	Ventiladores de techos	un	20,00	675.000	13.500.000
h	Luminaria de 2x40 tipo fluorescente embutidas	gl	48,00	155.250	7.452.000
j	Luminaria de 2x40 tipo fluorescente	gl	24,00	81.000	1.944.000
k	Disyuntor	un	2,00	33.750	67.500
i	Luminaria tipo spot embutidos con lámparas de bajo consumo	un	44,00	249.750	10.989.000
l	Reflectores HPIT de 500 wts	un	6,00	135.000	810.000
m	Luminarias tipo apliques para paredes	un	20,00	205.200	4.104.000
35	Instalación de Agua Corriente	gl	1,00	1.350.000	1.350.000
36	Desagüe Cloacal (incluye cámara séptica y pozo ciego)	gl	1,00	2.700.000	2.700.000
37	Desagüe pluvial	ml	236,00	60.750	14.337.000
38	Cartel de obras	gl	1,00	675.000	675.000
39	Jardinería básica	gl	1,00	202.500	202.500
40	Limpieza general e imprevisto	gl	1,00	675.000	675.000
			TOTAL Gs.		**1.069.100.910**

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

Observación: Cualquier omisión u error en el detalle que antecede se remite al PBC del llamado en particular y a la oferta presentada.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA, ANTICIPOS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente licitación pública será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación N° 4249/2011 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/2011 de fecha 07 de setiembre de 2011, Rubro 520, y será efectuado por la Universidad Nacional de Canindeyú, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

El anticipo será del 40% sobre el monto total del contrato y los siguientes pagos serán realizados previa certificación de las etapas por la Direccion de Obras y Fiscalización, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la verificación de los trabajos, previa aprobación del Certificado que avale la realización de la obra, no limitando el pago contra entrega de acuerdo al plan de caja disponible.

RETENCIÓN CAUCIONAL: De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA UNIVERSIDAD retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como Caución, para responder por eventuales vicios ocultos, que se le devolverá a la empresa al término de la obra luego de la verificación y recepción definitiva en perfectas condiciones de la misma.

El pago se realizará de conformidad al Plan financiero Institucional de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El cuidado y protección de los bienes y o servicios contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad de la Contratista, asimismo esta garantiza y responde por la seguridad de la obra, calidad de la ejecución y de la mano de obra, de los materiales a ser utilizados y la propia conclusión de la infraestructura edilicia. Se compromete hasta la EFECTIVA entrega conforme A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PREVISTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la oferta y en el lugar y plazo pactado.

EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones para proteger la infraestructura de daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

En caso de que EL CONTRATISTA sufra un cambio en su razón social, éste debe comunicar por escrito y en forma inmediata a la CONTRATANTE, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL

La CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros; los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa de la CONTRATISTA, sin cargo alguno para la CONTRATANTE.

Correrá también por cuenta exclusiva del contratista cualesquiera indemnizaciones por daños y/o prejuicios causados por el contratista o su personal a los empleados y/o bienes de la CONTRATANTE. Los daños y perjuicios causados a terceros por el contratista o su personal serán de su exclusiva responsabilidad.

CLAUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = Po\left(0.20 + 0.20\frac{M}{Mo} + 0.20\frac{C}{Co} + 0.20\frac{G}{Go} + 0.20\frac{H}{Ho}\right)$$

Po = Precio inicial.

M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.

C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.

H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

CLÁUSULA DECIMA: MULTA POR ATRASOS

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega de la obra en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del Contrato, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La CONTRATANTE queda autorizado a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% (Cinco por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofes naturales.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Universidad Nacional de Canindeyú, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

El CONTRATISTA continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del 24 de Setiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser OPTATIVAMENTE resueltos A ELECCION DEL CONTRATANTE por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr Mariano A. Pacher M
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
DIRECTOR GENERAL

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ENMIENDA Y REMISION.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles, y ante su insuficiencia se estará a lo dispuesto en la ley de contrataciones públicas y concordantes que rigen la materia.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA JR CONSTRUCTORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú, a los 24 días del mes de Setiembre del año dos mil doce.

SR. JUAN RODRIGUEZ
Representante Legal
JR Constructora

JR CONSTRUCTORA
Representante Legal

Dr. MARIANO ADOLFO PACHER
Director General
UNICAN
Contratante